

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la cuarta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Elbio Ramón Alberto Acosta, D.N.I. 13.585.178, que en los autos caratulados SUCESORES DE ACOSTA, ELBIO RAMÓN ALBERTO c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Accidente de trabajo; CUIJ 21-04784368-2, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera de Distrito en lo Laboral de la cuarta Nominación de Santa Fe, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Diciembre de 2.020. ... Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicaran conforme al art. 2.340 del C.C Y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de treinta (30) días, bajo apercibimientos de Ley... Firmado: Dra. Acosta: Jueza - Dra. Melchiori: Secretaria. Santa Fe, 1 de Febrero de 2.021. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 442540 Abr. 8 Abr. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RAMIREZ JULIO NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02023617-2", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 10/03/2021 se ha declarado la quiebra de Julio Nicolás Ramirez argentino, mayor de edad, D.N.I. 32.870.912, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solís N°1430, interno 4, de la Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 16/04/2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN María Cecilia Arietti, domiciliada en calle San Jerónimo 1661 de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria".

S/C 443285 Abr. 8 Ab. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado N° 2 Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados AGUIRRE ANA LAURA c/RAMOS ANGEL EMILCE s/Privación de la responsabilidad parental y supresión de apellido paterno; (CUIJ 21-02015967-4), se ordenó la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de hacer saber: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.019... Téngase por iniciada demanda de privación de la responsabilidad parental y supresión de apellido paterno, a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo, contra el Sr. Angel Emilce Ramos, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, en el término y bajo apercibimientos de ley; Fdo. Pablo Mariano Lazzeri, Secretario; María Carolina Moya, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Marzo de 2.021. Atento constancias de autos, déjese sin efectos el proveído de fecha 23/12/2.019 en la parte que dispone: a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos el citado proveído y el presente en la forma dispuesta por el art. 67 CPCC. Notifíquese. Fdos. María Sol Novello, Prosecretaria. María Carolina Moya, Jueza. Dr. Pablo Mariano Lazzeri, Secretario.

\$ 45 442693 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Silvina Boleas, en los autos caratulados SDNAF c/CANDIOTTI PATRICIA VERONICA Y SALVA, JUAN CARLOS s/Control de legalidad; CUIJ 21-10727103-9, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a Patricia Veronica Candiotti, D.N.I. 22.627.474, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Noviembre de 2.020. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000103 de fecha 07 de Septiembre de 2.020 (cfr. fs. 8/9 y vto.), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente, en cuanto al plazo de su vigencia. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Silvina Boleas (Jueza) - Dra. Estefanía Grande (Prosecretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 31 de Marzo de 2.021.

S/C 442797 Abr. 8 Abr. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la Ciudad de Esperanza, Santa Fe; en los autos caratulados; CHACON ARTURO ANTONIO s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ N° 21-26299661-9 Año 2.020, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante; Arturo Antonio Chacón DNI N° 8.033.969 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza; 15 de Septiembre de 2020. Dra. Gisela V. Gatti, secretaria.

\$ 45 431478 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos RAMIREZ, IRENE GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02014188-0), se ha declarado la quiebra en fecha en fecha 06/02/2.020 de Irene Guadalupe Ramirez, DNI 13.708.690, con domicilio real en Pasaje Parana N° 3.740 de la localidad de Santo Tome y domicilio legal en General López N° 2.840, Piso 4 Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Fernando Miguel Altare, con domicilio a efectos procesales en calle Irigoyen Freyre N° 2.347, 2° B, tel: 0342-4121838/155168275, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs y de 16 a 20 hs. Se dispuso por Resolución N° 252, T° 49, F° 12 de fecha 23 de Junio 2.020, reprogramar la fecha para la presentación del informe general (art. 39 LCQ), el día 18 de Agosto de 2.020. Firmado: Dra. María S. Prieu Mantaras (Secretaria), Dr. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 29 de Junio del año 2.020.

S/C 442605 Abr. 8 Abr. 9

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: CARREON, PABLO CESAR s/Quiebra; (CUIJ 21-00961419-9), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, y Secretaria Dra. Mariana Nelli, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado Reformulación del Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. José Ernesto Pedro (Sindico), en la suma de \$ 34.289,31 con mas aportes de Ley (10%) y Dr. Claudio Rubén Saucedo (apoderado del fallido) por la suma de \$ 14.695,42, con más aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo orden: Santa Fe, 17 de Febrero de 2.020. Proveyendo escrito cargo N° 929/2.020: Agréguese. Por presentado reformulación de proyecto de distribución final. De manifestó por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 218 LCQ ... Notifíquese. Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza. Juez. Dra. Mariana Nelli. Secretaria. Santa Fe, 26 de Marzo de 2.021. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 442606 Abr. 8 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados REYES, CRISTIAN ADRIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02023899-9, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2.419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 11:30 hs y lunes a jueves de 16:30 a 19:30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 19 de Marzo de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 3.122: Téngase por designada síndico a la CPN Adriana Bonavia, quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 22 de Marzo de 2.021. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 442607 Abr. 8 Abr. 9

Autos: RODRIGUEZ, MARIA BELEN s/Quiebra; (CUIJ 21-01983059-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, 18 de Marzo de 2.021. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 442610 Abr. 8 Abr. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, se hace saber que en los autos ROMERO EDUARDO GABRIEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02020730-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2.020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Eduardo Gabriel Romero, D.N.I. Nº 33.496.271, de apellido materno Andreu, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad (SP) de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Lamadrid Nº 2.134, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Francia Nº 1.537 de esta ciudad... 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Marzo de 2.021 a las 10:00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil1sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal... 8º) Fijar hasta el día 03 de Junio de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 23 de Junio de 2.021 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 04 de Agosto de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y 16 de Septiembre de 2.021 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana Marin (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2.542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs a 20:00 hs. o a través del correo cpnoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, 22 de Marzo de 2.021. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 442599 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dr. Iván Di Chiazza (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nelli (Secretaria), sito en calle San Jerónimo Nº 1.551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. Nº 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: CASTELLI MARIO ALFREDO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-00993434-8 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios al Dr. Norberto R. Lisa la suma de \$ 50.875,38 (Pesos Cincuenta mil ochocientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos) y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 118.709,23 (Pesos Ciento Dieciocho mil setecientos nueve con veintitrés centavos) y conforme está ordenado en el decreto de fecha 30 de Junio de 2.020, el que en la parte pertinente dice: "...ta Fe, 01 de Marzo de 2.021. Proveyendo escrito cargo Nº 2010/2021: Conforme lo normado por los Arts 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 169.584,62 equivalente a un sueldo de Secretario de primera Instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1) \$ 118.709,23 (pesos ciento dieciocho mil setecientos nueve con veintitrés centavos) para la CPN Alicia N. Valiente y 2) \$ 50.875,38 (pesos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos) (10,4288516 Jus) para el Dr. Norberto R. Lisa... Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 18 de Marzo de 2.021: Proveyendo escrito cargo Nº 3044/2021. Agréguese. Por formulado proyecto

de distribución acompañado a fs. 147. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 22 de Marzo de 2.021.

S/C 442612 Abr. 08 Abr. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GABUTTI, JONATAN EMILIANO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02022454-9), atento lo ordenado en fecha 21 de Diciembre de 2.020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Jonatan Emiliano Gabutti, D.N.I. N° 36.266.482, de apellido materno González. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 09 de Junio de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 10 de Mayo N° 1.941, PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 18 de Marzo de 2.021.

S/C 442600 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, NOELIA VANINA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02021626-0), atento lo ordenado en fecha 21 de Diciembre de 2.020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Noelia Vanina Díaz, D.N.I. N° 33.686.982, de apellido materno Gallo. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 09 de Junio de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3.168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Marzo de 2.021.

S/C 442601 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BARTOLINI, HECTOR FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02021968-5), atento lo ordenado en fecha 26 de Noviembre de 2.020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Héctor Francisco Bartolini D.N.I. N° 6.264.476, de apellido materno Capdevilla. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler con domicilio constituido en calle Francia N° 1.978 de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de marzo de 2.021.

S/C 442597 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: GABUTTI, JONATAN EMILIANO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02022454-9, se ha dispuesto : 1) Declarar, la quiebra de Gabutti Jonatan Emiliano, DNI N°: 36.266.482, de apellido materno González, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pasaje Paraguay N° 6.480, Barrio los Hornos de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Corrientes 2733 de esta ciudad. 2) Que se ha señalado el día 09/06/2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura. 3) Que se ha fijado el 28/06/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 10/08/2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/09/2021 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo N° 1.941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). 25 de Marzo de 2.021.

S/C 442598 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Undécima Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Arévalo Fabián Ernesto, DNI N° 32.511.832, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/AREVALO FABIÁN ERNESTO s/Juicio ejecutivo; que tramitan por Expediente CUIJ N° 21-01995564-5 ante el Juzgado arriba indicado. Se transcriben a continuación los decretos pertinentes: Santa Fe, 24 de Mayo de 2.018. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda

ejecutiva contra Fabián Ernesto Arévalo, a quién se cita y emplaza para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. En los términos del artículo 290 del Código Procesal Civil y Comercial decretase la inhibición general del accionado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más la suma de cuarenta y seis mil pesos (\$ 46.000) presupuestados provisoriamente para intereses y costas. Oficiese a sus efectos autorizando al peticionante y/o a quien el mismo designare para intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente lo manifestado. Notifiquen: Cabal, Elía, Borsotti, Biachini, Aducci, Ríos o Lovera. Notifíquese. Fdo.: Marina Borsotti (Prosecretaria) y Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 04 de Febrero 2.021. A los fines notificatorios procédase a la publicación de edictos en la forma solicitada. Notifíquese. Fdo.: Walter Eduardo Hrycuk (Secretario) y Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez). Santa Fe, 23 de Marzo de 2021.

\$ 33 442594 Abr. 08 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO, HUGO ARIEL c/FÁSSOLARI, SILVIO RUBÉN y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-01998726-1, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Noviembre de 2.019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los sucesores del co-demandado Eduardo Cerrudo. Publíquense edictos, los que se exhibirán en el Hall de estos Tribunales... Notifíquese. Firmado: Dra. Kilgelmann: Juez - Dra. Noé de Ferro: Secretaria. Santa Fe, 04 de Agosto de 2.020.

\$ 33 442535 Abr. 08 Abr. 12

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dictado en los autos caratulados: CRISTALDO CRISTIAN RUBEN ADAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-01070649-9, la siguiente resolución: Santa Fe, 03 de Diciembre de 2.020. Vistos: los autos CRISTALDO CRISTIAN RUBEN ADAN s/Quiebra; (Expte. N° 21-01070649-9), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación; y Considerando: Mediante escrito de fecha 17 de Noviembre de 2.020 (ts. 158) la Sindicatura ha solicitado se declare la conclusión de la quiebra de conformidad con la normativa de la L.C.Q. -art. 231 3º parr. - dado que ya han transcurrido más de dos años desde la resolución que declara la clausura del procedimiento (09/04/2018 - y. fs. 144), sin que se reabra. En consecuencia, conforme constancias de autos y lo dictaminado por la Sindicatura, y lo dispuesto por el art. 231 - 2º párrafo de la L.C.Q.; Resuelvo: Disponerla conclusión de la quiebra. Regístrese y hágase saber. Dra. Ana Rosa Alvarez — Jueza, Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2.020. Pablo C. Silvestrini, secretario a/c.

S/C 442558 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha resuelto en los autos caratulados: ROJAS, JOSÉ LUIS

s/Quiebra; Expte. 940/12 lo siguiente: Santa Fe, 06 de Abril de 2.018. Autos y vistos: Estos caratulados: Rojas José Luis sobre Quiebra; (Expte N° 940- Año 2.012) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, y Considerando: Que se desprende de las presentes actuaciones que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y declarado admisible y se hallan cumplidos los requisitos para disponer la conclusión de la quiebra por pago total. Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 181 del legajo original y lo dispuesto en el art. 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria N° 26.684; Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de José Luis Rojas, DNI N° 17.515.824, de apellido Nader, con los efectos de los artículos 22 7 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dr. Gómez - Secretario; Dr. Palacios - Juez. Santa Fe, 05 de Febrero de 2.021.

S/C 442556 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: BOGADO NORA MARIELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02020013-5, ha resultado sorteada Síndica de autos la C.P.N. Di Iorjo Mónica Cristina, con domicilio legal en calle San Jerónimo N° 2.542 - Oficina 3 - de la ciudad de Santa Fe, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Santa Fe, 5 de Febrero de 2.021. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 442553 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ESCOBAR, HECTOR MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02000292-9, presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art. 218), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Marzo de 2.021 (...) De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto en el Art. 218 de la LCQ publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 12 de Marzo de 2.021. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 442549 Abr. 8 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SANCHEZ, TERESA SILVIA s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02016132-6, presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art. 218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Marzo de 2.021 (...) Resuelvo 1º): Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 169.584,62 (...) a distribuir como sigue: \$ 118.709,23 (70%) para la sindicatura de autos CPN Cristian Cuello y \$ 50.875,39 (30%, - 9,48 jus-) para el Dr. Juan Marcelo Lógica (...) Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.) Córrese vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Dra. Viviana Marin (Jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Marzo de 2.021 (...) De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto en el Art. 218 de la LCQ publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 26 de Marzo de 2.021.

S/C 442551 Abr. 8 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SANDOVAL, RICARDO DARÍO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02004502-4, presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art. 218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Diciembre de 2.020 (...) Resuelvo 1º): Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 154.167,83 (...) a distribuir como sigue: \$ 107.917,48 (70%) para la sindicatura de autos CPN Cristian Cuello y \$ 46.250,35 (30%, - 9,48 jus-) para la Dra. Verónica Macon (...) Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.) Córrese vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Dra. Viviana Marin (Jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 19 de Febrero de 2.021 (...) Resuelvo: Rectificar el punto 1º) del Resuelvo de fecha 18/12/20, estableciendo que los honorarios de la Dra. Verónica Macon son en conjunto y en proporción de Ley con la Dra. Amelia Cristina Hernández, quedando subsistente lo demás. (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana Marin (Jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Marzo de 2.021 (...) De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto en el Art. 218 de la LCQ publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 22 de Marzo de 2.021.

S/C 442550 Abr. 8 Abr. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados DEL BARCO MARCELA SUSANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02009461-0), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Eduardo P. Diedic de \$ 118.709,23; y apoderado de la fallida Dr. Gustavo A. Prato \$ 50.875,39. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 442482 Abr. 8 Abr. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ESCOBAR, CINTIA ANDREA s/Quiebra; CUIJ 21-02021267-2, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11.611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2.347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 4121838 / 155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 11 de Marzo de 2.021. Por aceptado el cargo. Publíquense edictos. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 17 de Marzo de 2.021.

S/C 442471 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin (Jueza) y Secretaría a cargo de la Dra. Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: URIBE, SUSANA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-01994573-9, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios al Dr. Agustin Honeker la suma de \$ 42.045,77 (Pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos) y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Síndica, en la suma de \$ 98.106,80 (Pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) y conforme está ordenado en el decreto de fecha 30 de Junio de 2.020, el que en la parte pertinente dice: "... ta Fe, 01 de Octubre de 2.020. Visto... Considerando... Resuelvo: 1.- Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: 1º) \$ 98.106,80 (70%) para la Sindicatura de autos CPN Alicia Valiente; y \$ 42.045,77 (30% - 9.48jus) para el Dr. Agustin Honeker. Fdo. Dra. Viviana E. Marin (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 4 de Febrero de 2.021: De manifiesto por el término de ley el provento de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Publíquense edictos por el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marin (Jueza), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).

S/C 442380 Abr. 8 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, en autos ZABALA, ALCIDES c/VERA, ANTONIO y/o QUIEN RESULTE TITULAR s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02007502-0, se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarándose rebelde a Antonio Vera y/o a quien resulte propietario del inmueble que se pretende usucapir, siendo este una fracción de terreno ubicada al Noroeste de la Ciudad de Santa Fe, en la intersección de las Calles Dorrego y Luciano Torrent, formada por los lotes uno y dos de la fracción "B", inscripto en el Registro General bajo

Tomo 183 P, Folio 00197, N° 003014 del Dpto. La Capital. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, y acordada de la C.S.J. del 07/02/96, acta N° 3) 04 de Marzo de 2.021. Santa Fe. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 135 442464 Abr. 8 Abr. 12

Por estar así ordenado en los autos caratulados: DOMITEC S.A. c/CASTRO, PABLO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23333874-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de la Ciudad de Avellaneda (Santa Fe), a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Avellaneda, 07 de Octubre de 2.020. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Pablo Ezequiel Castro, DNI N° 32.590.080, con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo N° 199 Dpto. D, de la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba, a fin de obtener el cobro de la suma total de pesos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cinco con 60/100 (\$ 92.655,60) con más intereses, los que se calcularán conforme se ha fijado en los considerandos, sin capitalizar. 2) Costas a cargo del ejecutado. 3) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el letrado interviniente la liquidación que proporcionará la base liquidatoria. Acompañé constancia de situación fiscal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese por edictos (art.73 y 81 del CPCC). Fdo Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c; Dr. Cristian Mudry, Secretario. Avellaneda, 12 de Marzo de 2.021. María Antonieta Nallip, secretaria subrogante.

\$ 70 442509 Abr. 08 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Ira. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: STIZZA, MAURICIO JESÚS s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02024119-2, Año 2.021, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.021. 1) Declarar la quiebra de Mauricio Jesús Stizza, argentino, divorciado, mayor de edad, empleado, apellido materno Lazzaroni, DNI N°: 25.798.987, con domicilio real en calle Gorostiaga N° 4.431 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2.670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 26/5/21 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dra. Lorena Gómez - Prosecretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Santa Fe, 29 de Marzo de 2.021.

S/C 442654 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARIA JOSEFINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02023819-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Marzo de 2.021. VISTOS: ..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra

de María Josefina Rodríguez, DNI Nº 39.052.629, argentina, de apellido materno Villalba, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliado realmente en calle 5 Sin Nombre de la localidad Constituyentes de la Provincia de Santa Fe y legal en Monseñor Zaspé 2.670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 31 de Marzo de 2.021 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Junio de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Agosto de 2.021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Carlos F. Marcolín, Juez a cargo. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2.021.

S/C 442666 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto declararse rebelde al demandado, señor Franco Gerardo Emilio D.N.I. Nº 7.891.556, haciendo efectivos los apercibimientos decretados en los autos: GODOY EMILIA ROSA y otros c/Franco Gerardo Emilio s/Ejecución de sentencias; CUIJ Nº 21-02022516-2 Año 2.020. Notifíquese. Santa Fe, 15 de Marzo de 2.021. Fdo: Dr. Gabriel Abad - Juez, Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 442636 Abr. 08 Abr. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: AQUINO, EVA LAURA s/Quiebra; (Expte. Nº 21-02023733-0), en fecha 29/03/2021 se ha procedido a la declaración de quiebra de Eva Laura Aquino, DNI Nº 27.117.511, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alvear Nº 2.970 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Padilla Nº 2.171 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 03 de Junio de 2.021. Secretaria, 29 de Marzo de 2.021. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 442652 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RAMSEYER, VICTOR EDGARDO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02022527-8), atento lo ordenado en fecha 30 de Diciembre de 2.020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Víctor Edgardo Ramseyer, D.N.I. N° 24.568.447, de apellido materno Rojas. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 16 de Junio de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2.347, 2º Piso, Dpto. B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 29 de Marzo de 2.021. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 442650 Abr. 08 Abr. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1.551, hace saber que en los autos: BUSOLARI, ROBERTO DARIO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02023931-7), en fecha 29/03/2021 se ha procedido a la declaración de quiebra de Busolari Roberto Dario, DNI N° 20.319.940, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Europa N° 6.732 y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo N° 2.126 piso 2 oficinas "A" y "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 01 de Junio de 2.021. Secretaría, 29 de Marzo de 2.021. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 442651 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del- Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BRANDAN, EVER OSVALDO sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02023755-1) se ha declarado la quiebra en fecha 15.03.2021 de Ever Osvaldo Brandan, DNI N° 30.389.917, argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno Martínez, domiciliado realmente en Sarmiento N° 1.824 de la ciudad de Laguna Paiva, y legalmente en calle 1º de Mayo N° 2.798 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 31/03/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2021. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de

la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dra. Maria Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 442649 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Gerónimo N° 1.551, en los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DELARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/GONZÁLEZ, MARCELA ANALIA s/Apremio; (CUIJ N°: 21-01990129-4) se ha dispuesto notificar por edicto a la demandada Marcela Analía González la siguiente sentencia: Santa Fe, 19 de Marzo de 2.018. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses conforme a los considerandos precedentes, y las costas de la ejecución. Regístrese y hágase saber. Fdo: Dr. Claudio Bermúdez, Juez a cargo. Dra. Maria Marcela Romagnoli. Secretaria. Santa Fe, 02 de Febrero de 2.021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 442625 Abr. 08 Abr. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MESSINA, GLADIS GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023354-8) se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Marzo de 2.021. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gladis Guadalupe Messina, D.N.I. N° 13.839.929 apellido materno Suárez, casada, con domicilio real en calle San Juan N° 8.337 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Junín N° 2.883 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 31 de Marzo de 2.021 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 28 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de Junio de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 09 de Agosto de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 22 de Marzo de 2.021.

S/C 442647 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROJOS MARCELO DAVID s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02023520-6) se ha declarado en fecha 23/03/2021 la quiebra de Marcelo David Rojos, D.N.I. Nº 36.000.985, mayor de edad, empleado, apellido materno Lamagni, domiciliado realmente en calle Saavedra 1.150, Dpto. 2 Norte de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Avenida Juan José Paso 3.248, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14/04/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/05/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.5225 oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 442645 Abr. 08 Abr. 14

Por así estar dispuesto en los autos FAUCHE, NORMA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02022029-2) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Marzo de 2.021. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Norma Beatriz Fauche, apellido materno Fauche, argentina, D.N.I. Nº 10.628.426, CUIL Nº 27-10628426-7, mayor de edad, jubilada/pensionada, domiciliada realmente en Ruta 1, Km. 8,5 a 100 al Oeste de la localidad de San José del Rincón y legal en calle Lisandro de la Torre 3.049, de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/03/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de

incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 17/5/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar e cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 3/6/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 2/7/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/8/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 25 de Marzo de 2021 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Romagnoli cuyo domicilio legal es calle La Rioja 3.314 y domicilio electrónico denunciado hromagnoli@cpn.org.ar.

S/C 442618 Abr. 08 Abr. 14

El Señor Juez de Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaría, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LOZANO SERGIO DAVID s/Apremio; (CUIJ N°: 21-16234454-1), el Señor Juez ha ordenando lo siguiente: Santa Fe, 26 de Junio de 2.019. Por presentado, domiciliado

y en el carácter invocado désele la participación que por derecho corresponda. Previamente, atento que el monto reclamado en letras no coincide con el expresado en números, aclare. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, Juez. Dra. Corma Molina Secretaria, Secretaria. Santa Fe, 30 de Julio de 2.019. Téngase presente la aclaración formulada. Proveyendo escrito cargo N° 26.480: Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (Conf. Art. 5 Ley 7.234 modif. por ley 9.040, rige duplicidad de términos)... Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, Juez. Dra. Corma Molina Secretaria, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por tres días de conformidad al art. 28 de ley 5.066. Santa Fe, 10/03/2021. Nanci Brollo, prosecretaria.

S/C 442631 Abr. 08 Abr. 12

Por así estar dispuesto en los autos MACHADO, VERÓNICA DEL CARMEN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02022898-6) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Marzo de 2.021. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Verónica del Carmen Machado, apellido materno Medina, argentina, D.N.I. N° 33.496.278, CUIL N° 23-33496278-4, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle J. P. López 3.419 y legal en calle Rgto. 12 de Infantería 970, ambos de ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/03/2.021 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación

durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 17/5/2.021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 3/6/2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 2/7/2.021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/8/2.021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. (89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 25 de Marzo de 2.021 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González cuyo domicilio legal es calle 25 de Mayo 2.407 y domicilio electrónico denunciado cpnhectorgonzalez49@gmail.com. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 442617 Abr. 8 Abr. 14

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 03 de Diciembre de 2.020 y en Resolución de fecha 10 de Febrero de 2.020 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en autos caratulados FERNANDEZ CESAR ARIEL s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ 21-02001354-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: Santa Fe, 03 de Diciembre de 2.020. Proveyendo escrito cargo N° 10013/20: téngase presente lo manifestado. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 92/94. De manifiesto por el término de ley.

Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza - Juez; Dra. María José Lusardi - Prosecretaria. La Resolución de regulación de honorarios, en lo pertinente dice: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.020. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57 equivalente aun sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 98.106,80 (pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) para el CPN Daniel Francisco Piumetti y 2º) \$ 42.045,77 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos) (10,4288460 Jus), para la Dra. María Alejandra Villanueva. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A tales fines, autorizase por el suscripto el retiro de los autos originales, previa constancia del mismo. Expídase copia, insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza - Juez; - Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. Santa Fe, 23 de Marzo de 2.021.

S/C 442613 Abr. 8 Abr. 9

Por así estar dispuesto en los autos THEULES, YASMILA AYELEN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02023818-3), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Marzo de 2.021. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Yasmila Ayelen Theules, apellido materno Oviedo, argentina, D.N.I. N° 34.301.684, CUIL N° 27-34301684-6, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San José 1.289 y legal en calle Monseñor Zaspé 2.670, ambos de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/03/2.021 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido

contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 10/5/2.021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 26/05/2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/6/2.021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/08/2.021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno: Jueza.- Vviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 17 de Marzo de 2.021 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Questa Rivas cuyo domicilio legal es calle Francia 1.978 y domicilio electrónico denunciado equesta@cpn.org.ar . Dra. Viviana E. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 442616 Abr. 8 Abr. 14

Por encontrarse dispuesto autos caratulados RODRIGUEZ, IVAN ALEJANDRO s/Quiebras; CUIJ 21-26185142-0, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la readecuación del proyecto de distribución e informe final, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, 25 de Marzo de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 2.227 (fs. 96 vto): Por recibido, agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 2.259 (fs. 97): Por recibido, agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 3.147 (fs. 99): Téngase presente. Téngase presente la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución presentado. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme

a lo establecido en el art. 128 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario - Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 26 de Marzo de dos mil veintiuno. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario.

S/C 442615 Abr. 8 Abr. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Justo; se ha dictado en los autos caratulados: ESPINOZA, VICTORIA NATALIA s/Quiebra; CUIJ 21-261185862-9, la siguiente resolución: San Justo, 16 de Marzo de 2.021. Vistos:... Resulta: Considerando:... Resuelvo: I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 6 de Octubre de 2.020, estableciéndose como nueva fecha el día 16 de Abril de 2.021. Señalar el día 4 de Mayo de 2.021, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 1° de Junio de 2.021 para la presentación de los informes individuales; el día 30 de Julio de 2.021, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 19 de Marzo de 2.021.

\$ 45 442532 Abr. 8

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CHEIRANO, BRENDA ROSARIO s/Concurso preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-26299695-3); por resoluciones de fecha 16 de Marzo de 2.021 se ha resuelto: (...) 1) Resuelvo: 1. declarar abierto el concurso preventivo de Sra. Brenda Rosario Cheirano, D.N.I. N° 36.174.072, CUIT N° 27-36174072-1, argentina, de apellido materno Stinmemann, soltera, con domicilio real en calle San Martín S/N de la localidad de Grutly, Departamento Las Colonias y procesal en calle Avellaneda N° 1.363 de la ciudad de Esperanza 8. Presentación de pedidos de verificación ante el Síndico: 19 de Mayo de 2.021, b) presentación de observaciones de los acreedores ante el Síndico (art. 34 LC): 3 de Junio de 2.021, presentación de juego de copias de impugnaciones por el síndico (art. 34 LC): 05 de Julio de 2.021. Habiendo resultado sorteado el síndico CPN Mónica Marinaro con domicilio legal en calle Castelli 1.243 de la ciudad de Esperanza, se lo designa en tal carácter y aceptado el cargo fija como horarios de atención los días lunes a viernes de 8:00 a 12:00 por la mañana y de 17:00 a 19:00 hs por la tarde. Esperanza, 29 de Marzo de 2.021.

S/C 442505 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CHEIRANO, SERGIO RAUL LORENZO s/Concurso preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-26299888-3); por resoluciones de fecha 16 de Marzo de 2.021 se ha resuelto: (...) 1) Resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Sergio Raúl Lorenzo Cheirano, de apellido

materno Vivas, D.N.I. Nº 16.477.715, CUIT Nº 20-16477715-5, argentino, estado civil casado, con domicilio real en calle San Martín S/N de la localidad de Grutly, Departamento Las Colonias y procesal en calle Avellaneda Nº 1.363 de la ciudad de Esperanza 8. Presentación de pedidos de verificación ante el Síndico: 19 de Mayo de 2.021, b) presentación de observaciones de los acreedores ante el Síndico (art. 34 LC): 3 de Junio de 2.021, presentación de juego de copias de impugnaciones por el síndico (art. 34 LC): 05 de Julio de 2.021. Habiendo resultado sorteado la síndica CPN Maria del Pilar Piva con domicilio en calle Castellanos 875 de la ciudad de Esperanza, se lo designa en tal carácter y aceptado el cargo fija como horarios de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:30 hs por la mañana y de 16:30 a 18:00 hs por la tarde. Esperanza, 29 de Marzo de 2.021. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

S/C 442506 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Melgratti, Angelita Magdalena, LC Nº 2.398.387 fallecida el 26 de Octubre de 2.020 en la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados MELGRATTI ANGELITA MAGDALENA s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-26300449-0 del año 2.020 tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento Legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo Gisella Gatti - Secretaría; Virginia Ingaramo - Jueza. Esperanza, 12 de Marzo de 2.021. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 45 442592 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito Nº 17 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ROLDAN, ESTELA ELENA c/PERALTA, NICOLÁS y/u Otros s/Usucapión (ordinario); CUIJ Nº 21-22803087-9, se cita a Nicolás Peralta; Isabel Eulogia Peralta; Nicolasa Ubalda Peralta; Valentino Ambrosio Peralta y/o sus herederos y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro de[quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Estela Elena Roldan sobre adquisición del dominio por usucapión de: Un lote de terreno, el que se encuentra en la Ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, designado como Lote Nº 1 del Plano de Usucapión Nº 224559, y que se describe como un polígono de siete lados, desde el punto E, siguiendo la línea de edificación con rumbo al Norte, mide 53,66 metros, hasta llegar al punto D; de allí con rumbo al Oeste, mide 183,80 metros, hasta llegar al punto C; de allí con rumbo Norte, mide 37,15 metros hasta llegar al punto B; de allí con rumbo al Oeste, mide 69,61 metros, hasta llegar al punto A; de allí con rumbo al Norte, mide 160,72 metros hasta llegar al punto G; de allí con rumbo al Norte, mide 56,57 metros hasta llegar al punto F; de allí con rumbo al Este, mide 183,32 metros hasta llegar al punto E; encerrando una superficie de 15.053,87 metros cuadrados. El dominio consta inscripto bajo el Nº 23.792, Folio 251, Tomo 88 Impar, Departamento San Jerónimo del Registro General. Partida Inmobiliaria Nº 11-05-00-650030/0002-5. Coronda, 28 de Febrero de 2.021. Firmado: Dr. Cogliano: Juez - Dr. Roulet: Secretario.

\$ 95 442531 Abr. 08 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la Ciudad de Coronda, en autos: DONNET, ZULMA ALICIA c/OLARIAGA, HORACIO MARTÍN s/Cobro de pesos (sumario); CUIJ N° 21-22802638-4, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Coronda, 18 de Diciembre de 2.020. Escrito Cargo N° 3.162: Atento a que la demanda se dirige contra una persona fallecida, se emplazará por edictos en la forma ordinaria a los herederos (art. 597 C.P.C.S.F.). En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función del curador ad hoc de la herencia y, en caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Cogliano: Juez - Dr. Roulet: Secretario. Coronda, 28 de Febrero de 2.021.

S/C 442533 Abr. 08 Abr. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: LESTUSSI, JUAN ANTONIOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02009733-4, año 2.019), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Antonio Lestussi, D.N.I. N° 11.210.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Daniel Fernando Alonso, Juez; Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 21 de Marzo de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 442568 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Santa Fe), en autos caratulados: OCHOA GLORIA ELENA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02023374-2) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gloria Elena Ochoa, DNI N° F. 3.892.933, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C.y C. modificado por la Ley 11.287) Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). 30 de Marzo de 2.021.

\$ 45 442546 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: DIÁZ, MARÍA CRISTINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02020490-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Maria Cristina Díaz, D.N.I. N° 10.245.785, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Forno: Juez - Dra. Sánchez: Secretaria. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 442538 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación), sito en calle San Jerónimo 1.551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BUYATTI, ROSA ISABEL s/Sucesorio; (CUIJ: Nº 21-02021853-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Rosa Isabel Buyatti, D.N.I. Nº 16.544.656, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio habilitado a tales fines en Tribunales. Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 442489 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos: SEGOVIA, NOELIA BELÉN s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-020211378-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Noelia Belén Segovia, D.N.I. Nº 32.886.416, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Palacios: Juez - Dra. Sánchez: Secretaria. Santa Fe, 02 de Febrero de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 442539 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1, Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados ZIKRA JAN ABDULKARIM s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02021656-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Zikra Jan Abdulkarim, DNI 11.903.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 442468 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito Número Uno, Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en los autos caratulados: WILLINER, JOSE MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02004199-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José María Williner, DNI 40.703.164, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. SantaFe, 16 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 442421 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados YASPARRA, JUAN s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-2019202-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Sr. Yasparrá, Juan, L.E. N° 6.206.755, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 442393 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados ALVAREZ, MERCEDES s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02020198-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Mercedes Álvarez, Documento de Identidad N° 9.967.554, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Santa Fe, 05 de Febrero de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 442424 Abr. 8

Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados GOGGI, EMILIO ALFREDO y otros s/Sucesorio; CUIJ 21-02015316-1, Año 2.019, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Emilio Alfredo Goggi, L.E. N° 6.210.985, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 19 de Agosto de 1.999, con último domicilio en calle Pedro Ferre 3.407 Santa Fe, y Zunilda Dora Donini, L.C. 2.964.888, Fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 31 de Agosto de 2.019, con último domicilio en calle San Lorenzo 4.481, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria de Oficina de Procesos Sucesorios). Santa Fe, 20 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 442406 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados SANCHEZ, LINE RAUL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02022542-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de Line Raúl Sanchez, D.N.I. N° 6.229.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 19 de Marzo de 2.021.

\$ 45 442571 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: SALOMON, ELBO SUSANA s/Sucesorio; (CUIJ 21-020210679, año 2.020), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elba Susana Salomon, D.N.I. N° 2.995.682, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Diego R. Aldao, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021.

\$ 45 442569 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: VITELLO, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02022228-7), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Angel Vitello, D.N.I. N° 13.488.501; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 442619 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación) sito en calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en autos caratulados CASCO, GUADALUPE TERESITA LIBERTAD s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02020903-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de la Sra. Guadalupe Teresita Libertad Casco, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 4.571.072, hija de Anastasio Casco y Elena Mercedes Méndez, de estado civil Soltera, quien falleciera el día 18 de Mayo de 2.020, con ultimo domicilio en Gutiérrez N° 3.176 de esta ciudad de Santa Fe (Capital), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, 15 de Septiembre de 2.020. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). 09 de Marzo de 2.021.

\$ 150 442621 Abr. 8 Abr. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Número Uno de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MONTAGNA, ALEJANDRINA MAGDALENA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02022265-1), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Alejandrina Magdalena Montagna, D.N.I. 4.823.693, quien falleció en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), el día 07 de Diciembre de 2.019, para que comparezcan hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Marzo de 2.021. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 442626 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: DEVANS, ELVIRA ELIDA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02022227-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Elvira Elida Devanis, D.N.I. N° 6.368.950; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Marzo de 2.021. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 442623 Abr. 8 Abr. 14

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de Tostado, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ALTAMIRANDA RAMON ALEJANDRO s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-26210698-2. Se ha dispuesto hacer efectivo los apercibimientos de ley declarándose rebelde al Sr. Altamiranda Ramón Alejandro, D.N.I. N° 36.271.792. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Hayde M. Regonat (Jueza), Marcela Barrera (Secretaría). Tostado, 04 de Marzo de 2.021... Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase rebelde al demandado. A sus efectos, publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 33 442403 Abr. 8 Abr. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Santa Fe), en los autos caratulados MALANDRA DIEGO GABRIEL c/ZEBALLO SIMON y/u otros s/Juicios ordinarios; (CUIJ 21-26261341-8), se ha dictado el siguiente decreto: San Jorge, 04 de Febrero 2.021. Advertido que por un error involuntario, fueron ingresados por la bandeja de entradas de demandas del SISFE y por consiguiente generados dos expedientes relativos al causante, procédase a la acumulación de los autos MALANDRA, DIEGO GABRIEL c/ZEBALLOS SIMON y/u otros s/Juicios Ordinarios; (CUIJ 21-26261342-6 - Año 2.020) a los caratulados MALANDRA, DIEGO GABRIEL c/ZEBALLOS SIMON y/u otros s/Juicios Ordinarios; (CUIJ 21-26261341-8 - Año 2.020). Déjese constancia en la carátula y tómese razón por Mesa de Entradas y en los registros informáticos. Proveyendo escrito cargo N° 22.344 y 22.345: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra el Sr. Zeballos Simon y/o contra quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular y/o propietario del bien ubicado en calle Avenida Rivadavia N° 562 de la localidad de Landeta Pcia. De Santa Fe. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Landeta para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. En los términos del art. 1.905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Autorízase al profesional de referencia a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifique los Agentes Judiciales Biga y/o Sapino. Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez - Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. San Jorge, 17 de Marzo de 2.021.

\$ 52,50 442630 Abr. 8 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos CRESPO, JOSE LUIS IGNACIO s/Sucesorio; CUIJ 21-26261171-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante José Luis Ignacio Crespo, Doc. Ident. N° 6.246.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 23 de Marzo de 2.021.

\$ 96,30 442589 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en autos COLUSSI ALBERTO RAUL s/Sucesorio; CUIJ 21-26261525-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Alberto Raúl Colussi, DNI 8.508.497, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 26 de Marzo de 2.021.

\$ 69,30 442395 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en autos PERREN MARIANA SANDRA s/Sucesorio; CUIJ 21-26260955-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Mariana Sandra Perren, DNI 23.351.048, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 26 de Marzo de 2.021.

\$ 74,70 442394 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito N° 11, con asiento en San Jorge, en autos caratulados RESTELLI JAVIER ENRIQUE s/Sucesorio; (CUIJ 21-26261498-8), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de Javier Enrique Restelli, D.N.I. 17.453.264, fallecido el 27/10/2.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 26 de Marzo de 2.021.

\$ 45 442541 Abr. 8 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos caratulados LOZA, MARTHA OFELIA s/Sucesorio; CUIJ 21-26259973-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, Martha Ofelia Loza, DNI N° 10.680.547, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el termino y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 29/03/2.021.

\$ 33 442555 Abr. 8 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito N° 11, en autos caratulados RETAMOSA LIDOLMO Y GRANERO MARIA RITA s/Sucesorio; 21-26260858-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de P Lidolmo Retamosa, Doc. 6.407.662 y Rita María Granero, Doc. Identidad N° 4.253.756, para que comparezcan hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se

publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los estrados judiciales. San Jorge, de Marzo de 2.021.

\$ 45 442400 Abr. 8 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito N° 11, en autos caratulados PETROCCHI GINO Y VASCHETTI MARIA LONGO s/Sucesorio; 21-26261029-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Petrocchi Gino, Doc. Identidad 6.160.971 y Vaschetti María Longo, Doc. Identidad N° 2.382.895, para que comparezcan hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los estrados judiciales. San Jorge, de Marzo de 2.021.

\$ 45 442402 Abr. 8 Abr. 21

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ NORBERTO ALFREDO s/Quiebra; CUIJ 21-17428292-4, se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 09 de Febrero de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Atento a los solicitado, fijase las siguientes fechas: a) hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522, el día 13 de Abril de 2.021; b) el día 27 de Mayo de 2.021 para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la L.C.Q., c) el día 27 de Julio de 2.021 para que el Síndico presente el Informe General. Dese acabada publicidad a lo aquí proveído en los medios y en la forma ordenada en la resolución de fecha 21 de Mayo de 2.020. Requiérase al Sindico designado en estos autos y/o al apoderado de la quebrada que acompañen los oficios debidamente diligenciados, a efectos de ser agregados en autos, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria), Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Asimismo, se hace saber el domicilio legal del Síndico: calle Victoria N° 125 de la ciudad de Ceres, cuyo horario de atención al público es: lunes a jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 19:00 hs. Ceres, 17 de Febrero de 2.021.

S/C 442557 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados MENDOZA, ROSALÍA y Otro s/Sucesorio; CUIJ 21-17428800-0, año 2.020, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes de los causantes, Mendoza Rosalía, D.N.I. N° 4.100.371 y Bustamante Victor Roberto, D.N.I. N° 6.295.170, para que comparezcan a juicio y los hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez).

\$ 225 442409 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados TORRES, RODRIGO FERNANDO s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-17428685-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Torres, Rodrigo Fernando, D.N.I. N° 23.550.255, fallecido en Ceres, el 07 de Noviembre de 2.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Ceres, 01 de Marzo de 2.020. Dra. Viviana A. Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 442564 Abr. 8 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: ORTOLANO, SELVINO LUIS s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-17428684-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Selvino Luis Ortolano, argentino, D.N.I. N° 6.281.485, nacido el 12 de Marzo de 1.934 y fallecido el 30 de Julio de 2.020 en la ciudad de Suardi, siendo su último domicilio en calle Bv. San Martín N° 1.005 de la ciudad de Suardi, provincia de Santa Fe para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Dra. Viviana A. Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 225 442583 Abr. 8 Abr. 14

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil; Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: HEREDIA, ALEXIS SEBASTIAN; Expte. C.U.I.J. N° 21-26139690-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de Heredia, Alexis Sebastian, DNI N° 34.869.253, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legajales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 17 de Marzo de 2.021. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 442668 Abr. 8 Abr. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de San Cristóbal, en autos Caratulados CHIANTORI MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26139675-8, Año 2.021, que tramita ante este juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del señor Chiantori Miguel Angel, DNI 17.068.551, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 30 de Marzo de 2.021. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 442691 Abr. 8 Abr. 14

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: ASEF, HECTOR JORGE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25276385-3), que se tramita por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que comparezcan al Juicio Sucesorio del Sr. Héctor Jorge Asef, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 20 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 442417 Abr. 8 Abr. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SALVOTELLI, NELIDA RAMONA s/Declaratoria de

herederos; 21-25276221-0, en trámite ante el Juzg. Civil, Com. y Lab. 2ª Nominación, del Distrito N° 13 de la ciudad de Vera; se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, Nélica Ramona Salvotelli, DNI 03.076.475, argentina, soltera, jubilada, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica por el término de ley (art. 2.340 Cod.Civ. y Com.). Fdo.: Dra. Valeria Lorena Tourn, Prosecretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 442548 Abr. 8

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. CUIJ 21-26135121-5 - TAVELLA NOMAR JORGE AGUSTIN y otros c/CASTILLO RAUL CARMELO y otros s/Prescripción adquisitiva, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno ... En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención del Dr. Santiago A. Dalla Fontana (art. 26, Ley 10.160), la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Resolvió: 1) Rechazar el recurso de apelación opuesto por el Defensor de Ausentes y confirmar el fallo elevado en todos sus términos. 2) Imponer las costas al recurrente perdedor. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en la instancia anterior. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen. Fdo. Abele, Román, Dalla Fontana (Se Abstiene), Jueces de Cámara - Fascendini, Secretaria a/c. No Repone: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3.456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 25 de Marzo de 2.021. Dra. Jorgelina A. Huber, Prosecretaria.

S/C 442481 Abr. 8 Abr. 9

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos SUJEROS GONZALO S/ SUCESORIO- CUIJ 21-24198904-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALO ALBERTO SUJEROS, DNI: 23.198.997 Argentino; nacido en Córdoba, provincia de Córdoba, el 25-06-1973 fallecido en la ciudad de Rafaela el 25-01-2021, con último domicilio en Urquiza 303 de esta ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo

apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Santa Fe, de marzo de 2021

\$ 210 443087 Abr. 8

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nº 214 de esta ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: NAVARRO VIVIANA ALICIA y otros c/HERNANDEZ VIRGINIA y otros s/Usucapión; 21-239211518-9, la Sra. Jueza de trámite ha ordenado la publicación de edictos según lo dispuesto del art. 73 del CCPC de la resolución recaída en los presentes obrados a saber: Rafaela, 02 de Febrero del 2.021: Y Vistos: ... Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto de los porcentajes de la parte indivisa de los bienes, según plano., todo conforme los considerandos a los que me remito. 2.- Costas a la actora, conforme los considerandos que anteceden; 3.- Atento el fallecimiento de la parte actora Sra. Minacci Alicia Adela, recaratúlese la presente causa consignándose en ella el nombre de sus sucesores (Sras. Viviana Alicia Navarro y Susana Beatriz Navarro). Tómese razón por Mesa de Entradas y en el sistema informático que el Juzgado lleva al efecto. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo.: Sandra Ines Cerliani, Secretaria y Ana Laura Mendoza; Jueza a cargo. Expediente iniciado por la Abogada María Elena López, Matr. Folio 13, Tomo I, Expte. 5-051 - Alem 226. Rafaela - Santa Fe.

\$ 52,50 442462 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. 219/2.017 - MECCHIA NELSO LUIS s/Declaratoria de herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mecchia Nelso Luis, DNI 6.519.525, con último domicilio en Necochea 1.173 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 8 de Noviembre de 2.016 en Rafaela, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado Fdo: Dra. Carolina Castellano, Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 23/03/21. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 250 442485 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 - en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. CUIJ 21-24198489-0 - PERONA, DAVID ALEJANDRO ITATÍ s/Sucesorio; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Alejandro Itatí Perona, DNI 26.129.182, con último domicilio en calle Sargento Cabral 23, piso 10, Depto. E de la localidad de Rafaela, fallecido el 22/11/2.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN

OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Ana Laura Mendoza (Juez) - Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 26/3/21.

\$ 200 442669 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados Expte. CUIJ 21-24198691-5 - MACCHIAVELLI, MARIO JOSE ANTONIO s/Declaratoria de herederos; se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes, Mario José Antonio Macchiavelli, DNI N° 12.585.914, fallecido en Rafaela el 15/11/2.020, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5.531 (t.o. Ley 11.287). Dr. María José Álvarez Tremea (Juez) - Carina Gerbaldo (Secretaria). Rafaela, 26 de Marzo de 2.021. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 170 442632 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: RABINO, SERGIO RUBÉN s/Sucesorio; Expediente CUIJ N° 21-24198868-3, iniciado por la Dra. Nadia I. Andretich, se cita y emplaza a los herederos de don Sergio Rubén Rabino, DNI N° 16.971.709, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. Fdo. Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 29 de Marzo de 2.021.

\$ 140 442609 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: TABORDA, JUAN DOMINGO y otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24189003-9, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de don Juan Domingo Taborda, L.E N° 2.451.934, y de doña Elsa Margarita Pereyra, DNI N° 6.321.364, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Fdo: Dr. Diulio M. Francisco Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 30 de Marzo de 2.021.

\$ 225 442596 Abr. 8 Abr. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SANDOVAL EDA MARIA y otros c/F.H.M. S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25024971-0, se llama, cita y emplaza a Sociedad "F H M" S.R.L. y/o a todo aquel que se atribuya la propiedad del bien inmueble ubicado en calle 19 N° 1.594 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, descripto como Lote 1 del Plano de mensura N° 222.427, registrado por ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe en fecha 29/07/2.019, PII: N° 031900-017222/0031-1, y cuyo Dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el N° 4.178, Folio 152, Tomo 134 P del año 1.978, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 23 de Marzo de 2.021. Dra. Susana Carletti, Secretaria - Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza.

\$ 200 442648 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 4, Tercera Nominación, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del señor Cantero, Rolando Rene, D.N.I. N° 18.373.465, CANTERO ROLANDO RENE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25024995-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 10 de Febrero de 2.021. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. - Secretaria A/C. Dra. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 45 442452 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 4, Primera Nominación, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la señora Pereyra, Analía, D.N.I. N° 10.530.215, PEREYRA ANALIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25025429-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 24 de Febrero de 2.021. Dr. José María Zarza, Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 45 442458 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la

3ª Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), Dra. Margarita A. Cismondi, en los autos caratulados FIRMAN JOSEFINA AGUSTINA s/Sucesorio; CUIJ 21-25025529-9, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña Josefina Agustina Firman, DNI Nº 6.544.812, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Reconquista, Santa Fe, 22 de Marzo de 2.021. Dra. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 45 442457 Abr. 8 Abr. 14
